



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: Verbal reivindicatorio o de dominio
No. 2021-00547

Demandantes: Adelina Riaño de Clavijo y María Elisa Riaño Rodríguez.

Demandadas: Claudia Patricia Riaño y Mery Ávila González.

Subsanada en debida forma la demanda y teniendo en cuenta que reúne los requisitos legales exigidos por los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso y los documentos acompañados acreditan el interés reclamado, el Juzgado la acoge y **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la presente demanda reivindicatoria o de dominio incoada por **Adelina Riaño de Clavijo y María Elisa Riaño Rodríguez** en contra de **Claudia Patricia Riaño y Mery Ávila González**, respecto del inmueble ubicado en la **calle 71 B No. 108 A -20, Casa 2, de la ciudad de Bogotá**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50 C-1636066**.

2.- Imprimir al presente asunto el trámite de verbal de menor cuantía y correr traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 *ibidem*.

3.- Notificar a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 a 293 y 301 *ejusdem* y 8° del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, previniéndole que dispone de veinte (20) días para contestar la demanda y presentar las excepciones a que hubiera lugar.

4.- Se **ADVIERTE** a la parte demandante que deberá conservar bajo su poder el original de los documentos base de la acción, a efectos de allegarlo al Despacho en el momento que éste así se lo requiera.

5.- Se le reconoce personería al abogado Jeferson Andrés Molano Beltrán, para que actúe como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos de los mandatos aportados.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 90 Hoy **19 de julio de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a55f31238d4788f72d2b9407ab1002c41116fa8138e50ee672639a1cc50c6cc1
Documento generado en 15/07/2021 10:46:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>